



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

**OFICIO ORDINARIO N° 13938**

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de acceso a la información pública que indica.

**REF.:** Solicitud AE007T00002760.

**ADJ.:** Documentación que indica.

Valparaíso, 31 OCT. 2017

**DE :** Director Nacional de Aduanas

**A :** Sr. Lorenzo Silva

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual usted ha efectuado el siguiente requerimiento:

- 1.- la Notificación conforme art 51 Ley 19.880 LBPA, el porqué de la presunta infracción por \$ 582.000 al entonces estudiante ██████████, quien solo realizaba consultas con un poder notarial en favor de don ██████████, relativo a la Denuncia ██████████ de 2012 de Aduana Puerto Montt, emitida por ex Asesora Jurídica Claudia Alejandra Lopez G. e ingresada al sistema por funcionaria Monica Wistuba Carcamo de Unidad de Fiscalización.
- 2.- Deseo sea entregada la carpeta con todos los antecedentes, pues llama la atención que si es una infracción, art. 176 letra f) Ordenanza de Aduanas, porque se le cobra un cantidad como delito de contrabando .
- 3.- Si se trata de contrabando, señalar en N° de RUC de la Fiscalía de Puerto Montt
- 4.- Igualmente remitir si hubo renuncia a la Acción Penal de la Fiscalía.
- 5.- Si Don ██████████ vendió su vehículo, remitir el certificado de transferencia del Registro Civil de Puerto Montt...

A su vez, por Oficio 10.773, de 08.09.2017, se requirió complementar la solicitud de información, lo que realizó con fecha 13.09.2017.

Asimismo, en atención a que, eventualmente la difusión de la información solicitada podría afectar derechos de terceros y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°20.285, se informó a los terceros mediante los Oficios N°11.555, 11.563 y 11.564, todos de 25.09.2017, la facultad para oponerse a la entrega de esa información.

En atención a que los terceros no dedujeron oposición, -y de conformidad al inciso final del artículo 20 de la Ley N°20.285-, se procede a la entrega de la siguiente información requerida:

i.- En relación a la documentación requerida en el punto 1.-, por correo electrónico de 19.10.2017, la Dirección Regional de Puerto Montt señaló que no se dispone con la información requerida.



Pura Schotonyor N° 50 - 4° piso  
Valparaíso, Chile  
Teléfono (32) 213 4516



ii.- En relación a la información requerida en el punto 2.-, por correo electrónico de 22.09.2017, la Dirección Regional de Puerto Montt acompañó los siguientes documentos:

- a) *Formulario de Denuncia N°556110, de 23.02.2012, de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- b) *Informe 007, de 23.02.2012 de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- c) *Documento "Aforo y Liquidación" de 16 de febrero de 2012 de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- d) *Resolución N°210, de 16.02.2012, de la Dirección Regional de Puerto Montt*
- e) *Resolución N°216, de 16.02.2012, de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- f) *Acta de incautación de 16 de febrero de 2012 de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- g) *DIN N° [REDACTED] de 20.11.2010.*

iii.- En relación a la documentación requerida en el punto 3.-, por correo electrónico de 19.10.2017, la Dirección Regional de Puerto Montt señaló que no se dispone con la información solicitada.

iv.- En relación a la información requerida en el punto 2.-, por correo electrónico de 22.09.2017, la Dirección Regional de Puerto Montt, acompañó los siguientes documentos:

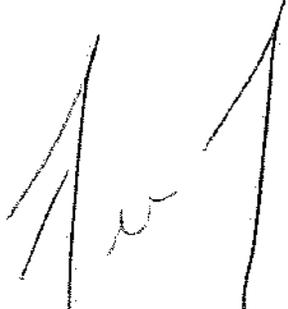
- h) *Resolución 870, de 17.07.2012, de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- i) *Comprobante Tesorería General de la República.*
- j) *Formulario F-16 "Giro Comprobante de Pago en Pesos", N° [REDACTED], de 10.05.2012.*
- k) *Resolución 869, de 17.07.2012, de la Dirección Regional de Puerto Montt.*
- l) *Comprobante Tesorería General de la República.*
- m) *Formulario F-16 "Giro Comprobante de Pago en Pesos", N° [REDACTED], de 12.07.2012.*

v.- En relación a la información requerida en el punto 5.-, no se cuenta con dicha información ya que no es de competencia del Servicio Nacional de Aduanas.

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos [ibeiza@aduana.cl](mailto:ibeiza@aduana.cl) y [lbaquedano@aduana.cl](mailto:lbaquedano@aduana.cl).

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829, de 2010.

Saluda atentamente a usted,

  
CLAUDIA BRICEÑO BARRIA  
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS (S)

61347  
  
TSB/FSV  
Reg: 364

